

12.6. El órgano concedente publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de noviembre de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16020 Resolución de 21-11-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario.- Exp. 200844120005.

Visto el expediente de Modificación de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de Agrícola, Forestal y Pecuario, (Código de Convenio número 3000045) de ámbito Sector, suscrito con fecha 19-11-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta

En la ciudad de Murcia, siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2008, y en la sede de la Oficina de Resolución de Conflictos Laborales de la Región de Murcia (ORCL),

Comparecen

- De una parte:

. FA-CC.OO., representada por D. Ángel Torregrosa Carreño, con el asesoramiento de D. José Torregrosa Carreño.

- De otra parte:

. ADEA-ASAJA, representada por D. Alfonso Gálvez Caravaca y D. Antonio Marín Rosell.

. COAG-IR, representada por D. Francisco Gil Díaz, con el asesoramiento de D. JOSÉ PALACIOS CÁNOVAS.

. FTA-UGT, representada por D. FELIPE GARCÍA PROVENCIO, Secretario de Organización de la Federación.

Y los Mediadores D.ª María Teresa García Castillo y D. Víctor Mateo Beltrí designados por las partes en el procedimiento de mediación M/C/82/08 en el conflicto colectivo presentado el día 10 de noviembre de 2008 por FA-CCOO, basado en los motivos que constan en el escrito de iniciación y que se dan por reproducidos en esta acta.

Iniciada la reunión, las partes se reconocen recíprocamente la representatividad exigida y pasan a exponer sus respectivas alegaciones relativas a los motivos de este conflicto. Tras su debate, oídas las propuestas formuladas, las partes acuerdan que la columna referida al "Salario día con prorratas", establecida en la tabla de salarios del Convenio colectivo de trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario (BORM n.º 278, de 1 diciembre 2007) para las distintas categorías, se refiere a una jornada de 6,66 horas día (seis horas y cuarenta minutos diarios).

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma por los comparecientes el presente documento, siendo las 11:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

Consejería de Cultura y Turismo

15996 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Turismo y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), para la Elaboración de un Estudio de Análisis y Diagnóstico de la Situación de Accesibilidad en Hoteles.

Visto el texto del Convenio suscrito el 27 de octubre de 2008, entre la Consejería de Cultura y Turismo y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), para la Elaboración de un Estudio de Análisis y Diagnóstico de la Situación de Accesibilidad en Hoteles, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Cultura y Turismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996,